



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO (6) SEIS DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Radicado	05001-40-03-005-2001-01194-00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	LIBARDO ANTONIO MADRID, C.C 504.624
Demandados	ARACELY GARCÍA RESTREPO, C.C 43.064.242 MAURICIO ALBERTO OQUENDO HERNÁNDEZ C.C. 71.759.045
Decisión	RESUELVE SOLICITUD

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida el oficio de desembargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5091544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín- Antioquia.

Encuentra el despacho que mediante auto del 16 de enero de 2003, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Pero aunque fueron retirados los oficios comunicando el desembargo por el demandado señor MAURICIO ALBERTO OQUENDO HERNÁNDEZ, no se evidencia que los mismos fueron radicados, por lo que, se ordena la expedición del oficio a la oficina de instrumentos Zona Norte de Medellín y el exhorto dirigido al señor Notario Primero del Círculo de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA